

aquí representados desean vivamente poseer información más completa sobre la situación, creemos que el envío de una comisión de encuesta, con tal de que se precisen sus atribuciones y que exista acuerdo general al respecto, puede ser útil a la vez para disipar las serias dudas que puedan existir sobre la situación en Java y para fomentar la armonía, la comprensión y la cooperación entre las Naciones Unidas, sin lo cual el Consejo de Seguridad no puede esperar cumplir sus funciones más esenciales.

La delegación de la China no se opondrá a la propuesta de Ucrania, por las razones indicadas únicamente y no por falta de confianza en las declaraciones del representante del Reino Unido relativas a la conducta de las tropas británicas en Indonesia. Expresamos este parecer con tanta mayor confianza por cuanto el mismo represen-

tante de los Países Bajos ha declarado ante el Consejo de Seguridad que su Gobierno por su parte no tiene objeción alguna que formular al envío de tal comisión siempre que el radio de acción de su encuesta no se extienda a las cuestiones que dependen de la jurisdicción interna de las Indias Neerlandesas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con respecto al aplazamiento de los debates, ¿debo entender que los miembros del Consejo están de acuerdo en que se levante la sesión inmediatamente? Propongo que el Consejo reanude los debates mañana a las 11. Puesto que los miembros están de acuerdo se acepta mi propuesta.

Se levanta la sesión a las 19.50 horas.

## DECIMOSEPTIMA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,  
el martes 12 de febrero de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 65. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 21 de enero de 1946 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania<sup>1/</sup>.
3. Carta dirigida al Secretario Ejecutivo por el Jefe de la Delegación de Yugoslavia (sin fecha)<sup>2/</sup>.
- Carta del 9 de febrero de 1946 dirigida al Secretario General por el Subsecretario de Relaciones Exteriores de Yugoslavia (documento S/8)<sup>3/</sup>.
4. Carta del 4 de febrero de 1946 dirigida al Secretario General por los jefes de las delegaciones del Líbano y Siria (documento S/5)<sup>4/</sup>.
5. Informe del Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad sobre las modificaciones introducidas por el Comité en el reglamento provisional del Consejo de Seguridad (documento S/6)<sup>5/</sup>.

### 66. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El primer punto es la aprobación del orden del día. Deseo señalar a la atención del Consejo que he recibido una carta de la delegación yugoeslava. Esta carta ha sido distribuida, pero habrá que incluirla como punto en el orden del día, a fin de completar la documentación relativa a otro asunto pendiente de examen. ¿Puedo considerar que los miembros del Consejo desean que esta carta

se incluya como documento en el orden del día? Como Uds. saben, la carta se refiere a la admisión de Albania como Miembro de las Naciones Unidas. Al no haber objeciones, considero aprobada la inclusión de este documento en el orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

### 67. Continuación del debate relativo a la carta del jefe de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania<sup>6/</sup>

Sr. DIAZ (México) (traducido del inglés): Durante el primer mes de su existencia, el Consejo de Seguridad ha estado organizando sus actividades, y en sus sesiones se sientan precedentes que constituirán el derecho no escrito por el cual habrá de regirse este órgano. Además, de estos precedentes dependerá su fracaso, como ocurrió con la Sociedad de las Naciones, o su éxito como el órgano más importante que ha surgido de la guerra más cruel e inhumana de todos los tiempos.

En estos momentos de transición entre la guerra y la paz, el Consejo de Seguridad tropieza con un obstáculo, pues se halla frente a la siguiente paradoja: mientras los jefes militares envían tropas con el propósito declarado de mantener la paz, se invita al Consejo a examinar si dichas tropas están o no alterando la paz. Además, hasta ahora y por varias razones, la liquidación de esta guerra ha impedido que se apliquen estrictamente los principios del derecho internacional. Esta situación es transitoria. Pero existe una situación permanente que es fundamental y de vital importancia. El Consejo de Se-

<sup>6/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.

<sup>2/</sup> Ibid., anexo 5.

<sup>3/</sup> Ibid., anexo 5.

<sup>4/</sup> Ibid., anexo 9.

<sup>5/</sup> Ibid., Suplemento No. 2, anexo 1.

guridad es un tribunal de paz, de una paz justa que dignifica a todas las naciones. En los asuntos sometidos al Consejo, especialmente ahora que examinamos el caso de Indonesia, deberíamos abandonar el prejuicio de que sus deliberaciones tienen por fin juzgar la conducta de las naciones o condenar sus intenciones, en vez de inspirarse en el deseo sincero de mantener la paz entre las naciones.

Todas las naciones aliadas han sido moralmente grandes durante la guerra. Hemos estado sinceramente de su parte, y tenemos plena confianza en la pureza de sus intenciones y de sus principios durante la paz. La delegación de México estima necesario insistir en que la armonía y el espíritu de cooperación entre las grandes Potencias son las aspiraciones principales que deberían guiar a los miembros del Consejo de Seguridad, ya que las guerras universales han sido el resultado de controversias y de agresiones.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad debe actuar, y para ello debe conocer los hechos y datos necesarios a fin de tomar decisiones justas. Para el destino futuro de las Naciones Unidas y para el éxito del Consejo de Seguridad en el ejercicio de sus graves responsabilidades, es esencial que se examine cada uno de los problemas sometidos a este importante órgano según sus méritos, y que en cada caso se llegue a una decisión encaminada a solucionar el problema. El mundo entero perderá su confianza en el Consejo de Seguridad si, con razón o sin ella, la opinión pública llega a tener la impresión de que despacha los problemas sin haberlos estudiado debidamente y sin haber hecho un sincero esfuerzo para llegar a una solución justa y conforme a los propósitos y principios de la Carta.

Hemos tenido aquí la sensación de que nos falta la información suficiente con respecto a la cuestión de Indonesia. Muchos de los representantes han tenido que basarse en las versiones de los acontecimientos que daban los diarios. Otros han afirmado que dichas versiones no constituyen una buena fuente de información y que no se podía confiar en ellos plenamente. Soy de la misma opinión. Hemos tenido el privilegio de oír las declaraciones de los representantes de la República Socialista Soviética de Ucrania, del Reino Unido, de los Países Bajos y de la URSS. Nos merecen entera fe y confianza, pero, en general, dichas declaraciones son contradictorias. Algunos de nosotros, no me cabe la menor duda, consideramos que nos es imposible decidir sobre el fondo de la cuestión debido a la insuficiencia de la información a nuestro alcance. Estoy firmemente convencido de que el Consejo debería remediar esta situación, y propongo que lo hagamos ahora.

El Artículo 29 de la Carta autoriza al Consejo de Seguridad a establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Creo que en primer lugar deberíamos crear un organismo que proporcione toda la información necesaria respecto de los hechos relativos a toda cuestión que se nos someta. Debido a la imposibilidad de disponer ahora la creación de un órgano del Consejo de Seguridad que permita a éste obtener toda la información necesaria en general, considero que, por lo menos en lo que se refiere a la cuestión de Indonesia, deberíamos estar dispuestos a constituir una comisión provisional que esta-

blezca los hechos y nos los comunique. Entonces, y sólo entonces, estaremos en condiciones de decidir sobre este importante asunto con clara conciencia.

Nada hay en la Carta que prohíba al Consejo de Seguridad investigar más a fondo los hechos en causa mediante el envío de una comisión. Habría que estudiar cuidadosamente la composición, deberes y atribuciones de una comisión de tal naturaleza, de modo que constituya una fuente imparcial de información sin por ello inmiscuirse en los derechos soberanos del Gobierno de los Países Bajos, o en las funciones muy precisas de las tropas británicas. Semejante comisión, si así lo deseara el Gobierno de los Países Bajos, podría servir de mediadora en las negociaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y los representantes legítimos del movimiento nacionalista. Estoy convencido de que tal comisión del Consejo de Seguridad, investida de su alta autoridad, podría contribuir a resolver satisfactoriamente este problema. La creación de dicha comisión no es incompatible con la admisión de que el Gobierno del Reino Unido y el de los Países Bajos están animados por un espíritu de justicia y buena fe que, no dudo prevalecerá en el ejercicio de sus respectivos derechos y funciones con respecto a Indonesia.

Desearía expresar especialmente la gran satisfacción sentida por la delegación de México ante las liberales palabras del Sr. van Kleffens cuando declaró que su Gobierno se daba perfecta cuenta de las aspiraciones justas y naturales del pueblo de Indonesia tendientes a obtener un gobierno propio, y cuando afirmó que con ese ánimo se habían iniciado las negociaciones.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Después que se ha dicho tanto sobre este asunto, quisiera limitarme a hacer una breve declaración, que comenzará con una recapitulación de las actitudes respectivas.

En primer lugar, en la nota que dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad la delegación de la RSS de Ucrania señaló a la atención del Consejo la situación creada por la presencia de tropas británicas en Indonesia. En sus declaraciones, el Sr. Manuisky no solicitó el retiro de esas tropas, pero sí protestó contra la acción militar que realizan y contra el empleo ocasional de tropas japonesas; pidió que se enviara una comisión investigadora al lugar de los acontecimientos con la misión de buscar los medios de poner fin a esa situación.

En segundo lugar, el representante del Reino Unido explicó los motivos por los cuales su Gobierno había enviado tropas a Java después de la capitulación del Japón y las circunstancias en que había debido efectuarse el envío de dichas tropas. De esas explicaciones y del conjunto de las declaraciones que hemos oído, se deduce que no es posible decir que la paz y la seguridad internacionales se hallan por ello en peligro. Se deduce también que la verdadera dificultad no reside allí, sino en la situación interna de Indonesia, y en las relaciones entre la población indonesia y el Gobierno de los Países Bajos.

Por lo tanto, es esencial que dirijamos nuestra atención hacia las declaraciones del representante de los Países Bajos para tratar de sacar

alguna conclusión de este debate. El Sr. van Kleffens indicó con qué criterio su Gobierno encaraba el problema indonesio, e informó al Consejo acerca de las conversaciones que se realizan actualmente y acerca de los planes muy amplios que se proyectan para poner fin a las dificultades presentes y llegar a un acuerdo que conciliaría la autoridad de la Potencia soberana y las aspiraciones legítimas de la población indonesia.

La delegación francesa piensa que dichas negociaciones directas constituyen la mejor manera de impedir derramamientos de sangre, de llegar a una verdadera pacificación y de establecer en Indonesia un régimen conforme a los principios que, según lo establece la Carta, deben aplicar los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

¿Convendría enviar una comisión al lugar de los acontecimientos, como lo propone la delegación de Ucrania? y más concretamente, ¿facilitaría eso las negociaciones actuales? Debemos examinar la propuesta desde ese ángulo. En principio, el método de investigaciones sobre el terreno no es objetable. Es un método que puede tener sus ventajas, siempre que no ponga en juego la soberanía de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y en general, si se lo emplea cuando peligra la paz.

Señalo que, hasta ahora, ese método no se ha empleado en otros problemas sometidos al Consejo de Seguridad. En este caso particular, parece poco probable que pueda facilitar la pacificación en Indonesia y facilitar la conclusión de las negociaciones. Según nos dijo el representante de los Países Bajos, dichas negociaciones están ya bastante adelantadas. Parece indudable que el anuncio del envío de una comisión de investigación por el Consejo de Seguridad suspendería las conversaciones y ello contribuiría a prolongar el estancamiento del cual todo el mundo desea salir cuanto antes.

Además, las declaraciones que hemos oído hasta ahora parecen demostrar que la sugestión de la RSS de Ucrania no ha de obtener los votos necesarios para que el Consejo apruebe una resolución. También desde el aspecto práctico sería mejor buscar otra solución. Indudablemente, sería posible y útil que nos refiriésemos a nuestros precedentes, no para seguirlos ciegamente sino para resolver la dificultad. Me pregunto si no convendría también, esta vez, contentarse con una declaración del Presidente tomando nota de las distintas declaraciones hechas aquí.

Sr. DE FREITAS VALLE (Brasil) (traducido del inglés): Después del largo debate que se acaba de desarrollar, quisiera afirmar, como representante del Brasil, que no estoy de acuerdo con la idea de que no conviene enviar comisiones de investigación a cualquier lugar del mundo en cualquier momento en que el Consejo de Seguridad crea necesario aclarar una situación que puede ser o parecer peligrosa para la paz. No hay razón para pensar que el envío de una comisión de tal índole a un país pone en juego su prestigio nacional. Además, quisiera señalar aquí que el Gobierno del Brasil concuerda con la opinión expresada aquí por el Sr. Stettinius de que tales comisiones deberían estar compuestas de personas competentes y no de Estados Miembros.

Ante la propuesta de la delegación de Ucrania de que se envíe una comisión de investigación a Indonesia, debo declarar que los debates aquí celebrados están lejos de demostrar que la acción militar de las tropas británicas en Indonesia ha sido indebida. Dichas tropas fueron allí por orden del General MacArthur, y se retirarán tan pronto como cumplan la misión que les fué confiada. A mi parecer, es evidente que su presencia allí no constituye "una amenaza al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales", como dice el Sr. Manuilsky en su carta de fecha 21 de enero. Además, en sus intervenciones el representante de la RSS de Ucrania no solicitó el retiro de dichas tropas.

Nuestros debates han cambiado algo de rumbo y se ha aludido muchas veces a las aspiraciones nacionalistas de los indonesios. A pesar de que la situación en Java es de carácter interno, me complazco, como representante del Brasil, en formular el deseo de que las negociaciones que se realizan actualmente en Java tengan éxito. La categórica declaración del Sr. van Kleffens a este respecto es una garantía del espíritu liberal con que el Gobierno de los Países Bajos, fiel a los ideales de las Naciones Unidas, encara el problema. Creo que el Consejo tiene fundados motivos para confiar en que la situación se resolverá satisfactoriamente.

Sr. MODZELEWSKI (Polonia) (traducido del francés): Ruego que se me excuse si comienzo mi intervención con un resumen del pasado de mi país, tan alejado de Indonesia. A pesar de todo, me parece bastante útil hacerlo, por una razón de principio. En efecto, durante más de un siglo se ha negado a Polonia el derecho a vivir independientemente. Durante ese período, hemos apreciado el valor de nuestra divisa: "Por nuestra libertad y la vuestra", y fué entonces cuando nuestro movimiento nacional no vaciló en atravesar el mar para ponerse a disposición del gran Washington y cuando sus jefes se mostraron dispuestos a sacrificar su vida por la libertad de otro país. Esto justifica nuestra posición en la cuestión de principio que se discute actualmente. No será ciertamente la Polonia democrática la que ha de negar a otros países el derecho de libre determinación.

Refiriéndonos ahora al punto que aquí nos interesa directamente. El representante de los Países Bajos dijo, al hablar de los sucesos en Indonesia, que había en el país decenas y decenas de miles de personas armadas y hostiles y, si he comprendido bien la interpretación francesa (en caso contrario, el Sr. van Kleffens tendrá la bondad de corregirme), se trata de unos 80.000 hombres bien armados e incluso con aviones a su disposición.

¿De qué se trata pues? ¿Acaso es un ejemplo típico de dificultades de carácter interno? No puede decirse que se trata de una controversia entre dos Estados, puesto que el Estado indonesio aún no existe. ¿Es entonces una guerra civil? Creo que se trata de un caso de movimiento nacional (el Sr. van Kleffens no lo ha negado) que, a raíz de circunstancias conocidas, se ha convertido en lucha armada.

¿Cuáles son las intenciones del Gobierno de los Países Bajos con respecto a esos 80.000 hombres armados que están indudablemente apoyados por millones de habitantes? ¿Se les reconocerá como

fuerza armada del pueblo indonesio, o se los desarmará? En este último caso, será necesario combatir contra ellos. Esta es la pregunta que ha quedado sin respuesta y de la cual depende en gran parte la situación en Indonesia.

Se ha dicho que las negociaciones han comenzado y que el Consejo de Seguridad puede contentarse con recibir información al respecto. Está muy bien que se nos informe, pero ¿quién ha de suministrar esta información al Consejo? ¿Acaso, como en la cuestión iraní-soviética, las dos partes? Pero, entonces, ¿cuál será la segunda parte? Si es el pueblo indonesio, ¿quién lo ha de representar? ¿Los jefes del movimiento nacional, como se ha sugerido? Y en ese caso, ¿tendrán los mismos derechos que la otra parte para presentar sus observaciones?

Se ha justificado el empleo de tropas japonesas por consideraciones de carácter humanitario. Por su parte, la delegación de Polonia hubiera preferido una promesa formal de que las tropas japonesas serán desarmadas lo antes posible y enviadas al lugar que les corresponde.

Desde luego, no conviene abusar de las comisiones de investigación, a pesar de que la delegación de Polonia considera que constituyen un medio de información. Pero, si no se desea sentar precedente, estamos dispuestos a aceptar una enmienda en ese sentido. No creemos que existan en el mundo muchos casos análogos al de Indonesia, donde se trata de un movimiento nacional que representa a 70.000.000 de habitantes. ¿Acaso el envío de una comisión de investigación constituiría una crítica a la actitud de las tropas británicas? La delegación de Polonia está muy lejos de pensarlo así. Lo que nos interesa es la actitud defensiva u ofensiva de las tropas británicas, cuyo retiro, por otra parte, nadie ha sugerido, sino el aspecto político de la cuestión que se discute.

Si existe una propuesta mejor de la que se nos ha presentado para llegar a una solución satisfactoria, estamos dispuestos a apoyarla, con tal de que se ajuste al espíritu de la Carta, fortalezca la autoridad del Consejo de Seguridad y nos permita trabajar en pro de la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés):** Las declaraciones que he oído tanto hoy como ayer, me hacen temer que la actitud del Gobierno de los Países Bajos, que tengo el honor de representar, no es aún lo suficientemente clara. El representante de México sugirió que se enviara una comisión que no solamente establecería la verdad de los hechos, sino que además podría tal vez actuar como mediadora en las negociaciones que se desarrollan actualmente<sup>7/</sup>. El representante de la Unión Soviética dijo el domingo que yo aprobaba la idea de enviar una comisión, con tal de que el Sr. Bevin y él se pusieran de acuerdo<sup>8/</sup>.

Esto me obliga a aclarar mi posición una vez más. La línea que he seguido durante este debate ha sido firme y no ha cambiado. Estos son sus puntos principales:

En primer lugar, no hice ninguna objeción a que se discutiese la cuestión, tal como ha sido plan-

teada. ¿Por qué? Porque, tal como ha sido planteada, consideramos que no se trata de un asunto de orden puramente interno.

En segundo lugar, tanto el jueves como el sábado dije que no se ha demostrado que se justifique una acción del Consejo; dichas declaraciones figuran en las actas taquigráficas de ambas sesiones<sup>9/</sup>. Evidentemente, esto significa, porque no puede significar otra cosa, que me opongo a que el Consejo constituya y envíe una comisión investigadora.

En tercer lugar, dejé perfectamente en claro que habría un solo caso (tal vez un caso algo teórico), en que no me opondría - no en que aprobaría, sino en que no me opondría - a que se enviase una comisión, y ello sería si lo desearan tanto el Gobierno del Reino Unido como el de la RSS de Ucrania. No puedo tomar otra posición ya que, repito, no consideramos que esta cuestión, tal como ha sido planteada, sea de carácter interno.

En cuarto lugar, no podría admitir, sin embargo, que si se enviase una comisión ésta interviniera o mediara en un asunto que, dadas las circunstancias, es de orden interno: a saber, las negociaciones que en este momento se celebran entre las autoridades neerlandesas y los jefes nacionalistas.

En quinto y último lugar, aunque las negociaciones que se realizan en este momento constituyen un problema interno, quiero recalcar que sin duda alguna, como dijo el representante de Francia, el envío de una comisión a Java, aunque solo se limitase a investigar la conducta de las tropas británicas - investigación que mi Gobierno considera infundada - podría tener un efecto perturbador sobre las negociaciones, lo cual sería infinitamente lamentable.

**Sr. MANUILSKI (República Socialista Soviética de Ucrania) (traducido del francés):** Me limitaré a hablar de un solo punto: la propuesta del representante de Francia de que el Consejo se contente con una mera declaración del Presidente. Mi delegación me ha encargado que insista para que se tome una decisión, positiva o negativa, y para que no se acepte la propuesta presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia.

¿Por qué es necesario que el Consejo tome una decisión? Nos encontramos ante dos pareceres distintos, de los cuales uno ha sido expuesto por la delegación de la RSS de Ucrania. Permítaseme analizar, por un instante, la opinión de mi delegación. Hemos señalado el empleo de fuerzas inglesas contra la población indonesia; además, sabemos que se han utilizado fuerzas japonesas contra la población de territorios ocupados por los agresores japoneses. Por último, existe en dicha región un estado de guerra de hecho. Estas son nuestras afirmaciones. Si es cierto que, tal como lo anuncia la radio de Nueva York, han perecido de 30.000 a 40.000 personas en operaciones militares, señalamos que esta cifra representa la mitad del ejército ruso en la batalla de Borodino librada contra Napoleón en 1812. Si Uds. consideran que estos hechos son normales y que no son de la competencia del Consejo de Seguridad, prevalecerá la opinión de Uds.

<sup>7/</sup> Véase pág. 116.

<sup>8/</sup> Véase pág. 100.

<sup>9/</sup> Véase págs. 90 y 95.

El otro parecer lo han expresado los Sres. Bevin y van Kleffens. Según ellos, esos hechos tienen su explicación: las tropas británicas no son suficientes y por ello hubo que recurrir a las tropas japonesas; las dificultades son muchas y de todas clases, etc.

Hay que elegir entre estas dos opiniones contradictorias: o los Sres. Bevin y van Kleffens tienen razón, o los hechos tomados de la prensa inglesa y norteamericana por mí citados son exactos. Si Uds. creen que la delegación de la RSS de Ucrania está equivocada y que los recortes de la prensa inglesa y norteamericana que hemos citado son pura invención, aceptaré la decisión del Consejo. Pero cualquiera que sea la actitud del Consejo, insisto en que tome una decisión.

Además, no quiero dejar de agradecer al Sr. van Kleffens quien, en su última intervención se ha retractado en parte con respecto a las declaraciones hechas anteriormente, según las cuales el problema indonesio y los hechos que acontecen en ese Estado son exclusivamente de la jurisdicción interna de los Países Bajos. Por su parte, el Sr. Bidault parece considerar que esta cuestión es de la jurisdicción interna de Indonesia. También sobre este punto el Consejo debe decidirse claramente. Si, por ejemplo, el empleo de tropas japonesas es una cuestión que pertenece exclusivamente a la jurisdicción interna de Indonesia, el Consejo de Seguridad debe decirlo explícitamente. En ese caso, regresaríamos a nuestro país diciendo que existe un nuevo derecho internacional en virtud del cual el empleo de tropas japonesas en Indonesia es un asunto de la jurisdicción interna de los Países Bajos. ¿Se dirá acaso, también, que las operaciones militares contra el pueblo indonesio son cuestiones puramente internas? Este es el punto que hay que resolver.

Precisamente por esta razón insistimos en la necesidad de que el Consejo tome una decisión. En efecto, a mi juicio, el Consejo no puede adoptar aquí el método que la Biblia atribuye a Poncio Pilato, que se lavó las manos cuando se estaba a punto de cometer una mala acción. El Consejo no puede asumir esta actitud. Debe tomar una decisión. Este es el primer punto que deseaba señalar.

El segundo punto es el siguiente: El Sr. Bidault dijo que había que dejar que el Gobierno de los Países Bajos resolviera este problema mediante negociaciones. Permítaseme indicar la tarea que correspondería al Consejo de Seguridad si enviara a Indonesia una comisión imparcial encargada de examinar la situación. El representante de México señaló que cuando se quería tomar una decisión, había que conocer los datos del problema, y personalmente apruebo este modo de ver sobre todo cuando las informaciones no concuerdan entre sí. Yo no he pedido que se tome una decisión en cuanto al fondo, sino sencillamente que se constituya una comisión investigadora. ¿Por qué se rechaza mi propuesta? ¿Por qué se opone a ella la delegación de los Países Bajos?

Saben perfectamente que los representantes del pueblo indonesio (a quienes lamento no ver aquí defendiendo su causa) han enviado telegramas al Presidente de los Estados Unidos de

América, Sr. Truman, al Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Attlee, al Generalísimo Stalin. Henos aquí frente a un pueblo de 70.000.000 de habitantes que se dirige a los representantes de tres grandes países para pedir que se les haga justicia. Creo incluso que el Sr. Lie ha recibido también algunos telegramas y yo mismo tengo muchos en mi cartera que no quería transmitir porque preferiría que los recibiese más bien el Consejo de Seguridad porque, en verdad, a ustedes corresponde decidir en este asunto. No por ello es menos cierto que todos estos telegramas pedían que cesara el derramamiento de sangre. Yo no lo puedo hacer, pero el Consejo de Seguridad debe hacerlo. Cuando tres grandes Potencias, cuando el Consejo de Seguridad reciben llamamientos de esta naturaleza, ¿cómo se puede seguir la política de Poncio Pilato y decir: "Esto no nos concierne"? Advertirán ustedes que la decisión del Consejo de Seguridad es indispensable.

Volviendo a la comisión investigadora, ¿cuál sería su misión? Se ha aducido que el envío de tal comisión constituiría un obstáculo a las negociaciones entre el Gobierno de los Países Bajos y el pueblo indonesio. No estoy de acuerdo. La comisión irá al lugar de los hechos y estudiará la situación. Nos dirá tal vez que la delegación de la RSS de Ucrania no tuvo razón en todo, pero que, en ciertos casos, su opinión estaba bien fundada. Examinará ciertos hechos y se dará cuenta si las fuerzas japonesas están efectivamente desarmadas o si las autoridades militares tienen intención de desarmarlas. Verá si mintió la prensa al decir que se había empleado el método de quemar todas las aldeas. En una palabra, nos dará su parecer acerca de la veracidad de las alegaciones que se han presentado aquí. Les recuerdo, por ejemplo, el asesinato del General de Brigada Mallaby en Indonesia, que lamento profundamente. Ahora bien, según la información publicada por la prensa o que pude obtener personalmente, parece que el asesinato del General de Brigada Mallaby se debió a que las tropas japonesas no habían sido desarmadas, y que fué víctima de agentes o soldados japoneses. Habría que estudiar el caso e iniciar una investigación.

Por todos estos motivos, considero que la labor de esa comisión sería extremadamente útil. Por lo tanto les ruego que aboguen por una solución clara y definida, que a mi entender sería infinitamente preferible a la política de Poncio Pilato, quien por otra parte no ha dejado muy buenos recuerdos en la historia de la humanidad.

**El PRESIDENTE (traducido del inglés):** El representante de la RSS de Ucrania insiste en que su propuesta sea sometida a votación. Señalo al Consejo que, conforme al Artículo 27, es necesario que dicha propuesta reúna siete votos a su favor. Someteré a votación el proyecto de resolución, cuyo texto leeré antes a los miembros del Consejo:

Después de haber oído la declaración de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania sobre la situación que en Indonesia amenaza la paz y la seguridad internacionales, situación en que se emplean fuerzas británicas contra el movimiento nacional de liberación, así como fuerzas japonesas enemigas;

Después de haber oído las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Bevin, y de los Países Bajos, Sr. Van Kleffens;

Después de cambiar opiniones sobre la cuestión planteada;

El Consejo de Seguridad decide crear una comisión integrada por representantes de los Estados Unidos de América, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Reino Unido y Países Bajos, encargada de realizar una investigación sobre el terreno, establecer los hechos ocurridos en Indonesia e informar al Consejo de Seguridad sobre el resultado de sus trabajos.

El representante de Egipto ha hecho uso de la palabra al principio de este debate. Esa hubiera sido la ocasión de que presentara la propuesta que le pareciera más adecuada. Todos los representantes han hecho uso de la palabra, y el representante de la RSS de Ucrania ha contestado. Si a esta altura del debate el representante de Egipto desea presentar alguna propuesta al Consejo, sugiero que la única manera de admitirla sería por autorización del Consejo mismo. Por lo tanto, si el representante de Egipto desea que proponga al Consejo que lo autorice a presentar dicha propuesta, tendré mucho gusto en hacerlo.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Mi propuesta podría presentarse como una enmienda a la propuesta sometida al Consejo. Por consiguiente, estimo que tengo derecho a proponer ahora esta enmienda.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Opino que no se puede rechazar la petición de un miembro del Consejo que desea hacer una declaración con respecto a una propuesta sometida al Consejo. Si el representante de Egipto desea presentar alguna observación sobre la propuesta que se acaba de leer, pronunciarse a su respecto o presentar otra propuesta, nadie, a mi juicio, puede impedirsele. Por esta razón, apoyo la propuesta del representante de Egipto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como la cuestión del procedimiento que ha de seguir el Consejo de Seguridad la debe resolver él mismo, preguntaré al Consejo si corresponde permitir al representante de Egipto que presente su propuesta con respecto a este asunto. ¿Hay alguna objeción a que el representante de Egipto presente su propuesta? Como no hay objeciones, tiene la palabra el representante de Egipto.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Comencé por decir que la propuesta que presentaba era una enmienda a la propuesta hecha por el representante de la RSS de Ucrania. Me explico: la propuesta que presento ofrece la posibilidad de volver a ocuparnos más adelante de la propuesta del representante de la RSS de Ucrania. Además, toma en cuenta el sentimiento general que aquí se expuso con respecto al movimiento nacional indonesio y el deseo de este Consejo de llegar a una solución que satisfaga los principios que nos inspiran.

Me tomaré la libertad de leerla:

Después de haber oído las declaraciones de los representantes de la RSS de Ucrania, del Reino Unido, de los Países Bajos y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

El Consejo de Seguridad,

En lo que se refiere a la presencia de tropas británicas en Indonesia:

Declara que queda claramente entendido que las tropas británicas no serán usadas en ninguna circunstancia contra el Movimiento Nacional Indonesio y que serán retiradas de Indonesia tan pronto como hayan cumplido el propósito estrictamente limitado que ha motivado su presencia, es decir:

1. La rendición de las tropas japonesas;
2. La liberación de los prisioneros de guerra aliados y nacionales aliados todavía internados;

Con respecto a la situación creada por el movimiento nacional indonesio:

Aunque espera que las negociaciones que acaban de iniciarse entre el Gobierno de los Países Bajos y los jefes del Movimiento Nacional Indonesio terminarán rápidamente en una feliz solución inspirada en los propósitos y principios de la Carta, y principalmente en el derecho de la libre determinación de los pueblos:

El Consejo expresa su voluntad de ser informado, dentro de muy breve plazo, del resultado de esas negociaciones;

El Consejo se reserva también el derecho de adoptar ulteriormente cuantas medidas estime conveniente.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sobre una cuestión de orden: el representante de Egipto comenzó diciendo que presentaría una enmienda. A mi parecer, no se trata de una enmienda sino de un proyecto de resolución enteramente nuevo que presenta al Consejo para que sea sometido a votación.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Dije que esencialmente se trataba de una enmienda. Si una propuesta consiste en tomar un principio contenido en otra propuesta y aplazar su ejecución hasta más tarde, haciendo depender dicha ejecución del cumplimiento ulterior de ciertos hechos, creo que sigue siendo una enmienda.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Una moción de orden: ya se trate de una enmienda a la propuesta del Sr. Manuisky o de una nueva propuesta, creo que tenemos derecho a expresar nuestra opinión sobre este texto que hasta ahora no conocíamos. ¿Estamos de acuerdo?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo apreciará las dificultades que pueden surgir cuando se introduce una enmienda o una sugerencia después de la clausura del debate general y cuando estamos a punto de proceder a votación sobre la cuestión. Dado que con la autorización del Consejo, se ha presentado una enmienda en este momento, sus miembros pueden pretender con razón que se les dé la oportunidad de expresar su parecer in extenso acerca de esta propuesta que el representante de Egipto acaba

de someter a nuestra consideración. Pero pienso por cierto que, antes de que podamos hacer cualquier observación, es justo y razonable que tengamos a nuestra disposición el texto completo del proyecto de resolución, dactilografiado como corresponde, de modo que podamos estudiar adecuadamente la verdadera finalidad de la enmienda presentada por el representante de Egipto. En vista de estas circunstancias, preguntaré a los miembros del Consejo si desean ahora suspender el debate antes de tomar una decisión, o si quieren expresar algún otro parecer con respecto al procedimiento que se debe seguir en este asunto.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Lamento profundamente causar tanto trastorno al Consejo, pero me permito recordar a sus miembros que, en ocasiones anteriores, se han presentado propuestas, una tras otra, al final de las sesiones, sin que nadie haya formulado la más mínima objeción de procedimiento contra esos textos que llegaban después de la entrega del texto inicial. Teníamos una moción ante nosotros, y sin embargo, levantamos la sesión, porque otras propuestas fueron presentadas luego a la Presidencia. Estos son los precedentes que hemos seguido en las dos discusiones que precedieron a ésta y no creo que ahora debamos apartarnos de este procedimiento.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desearía señalar al representante de Egipto que hasta ahora nadie ha hecho ninguna objeción.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Me agrada tomar nota de ello.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Creo en verdad que todos los miembros del Consejo tienen derecho a presentar propuestas, enmiendas o mociones en cualquier momento del debate. En cuanto a la forma, es imposible que tengamos una opinión definitiva sobre un texto después de haber simplemente escuchado su lectura. Ese texto puede contener matices importantes. Por consiguiente, apoyo la propuesta del Presidente de no ir más lejos por ahora.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Estoy de acuerdo con aquellos que solicitan la suspensión del debate. En efecto, la propuesta presentada por el representante de

Egipto merece un detenido examen y es imposible estudiarla bien después de haberla oído una sola vez; entraña muchas cuestiones graves y sumamente importantes, y al aplazar el debate, llegaremos más fácilmente a un acuerdo unánime. Si no adoptamos una decisión unánime, cada uno de nosotros mantendrá su actitud; pero ¿por qué no hacer lo que hicimos en la ocasión anterior para llegar a un acuerdo? Algunos miembros estiman que las declaraciones hechas al Consejo presentan algunas contradicciones. Por lo tanto es necesario reflexionar sobre estas cuestiones y propongo que reanudemmos este debate mañana a las 21 horas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha propuesto que el Consejo suspenda ahora sus actividades a fin de que la enmienda propuesta por el representante de Egipto pueda ser distribuida y examinada. Sin duda habrán ustedes advertido que, en mi carácter de Presidente, no he indicado si la enmienda es admisible ni si puede considerarse como una enmienda. Tendré que estudiar este asunto detenidamente y en el curso de la próxima sesión expondré mi opinión al respecto. No dejaré por cierto de consultar al Consejo acerca de la situación. En cuanto a la suspensión, ¿desea el Consejo suspender el debate a esta altura? Como no hay objeciones así queda acordado. Se sugiere que el Consejo se reúna mañana de las 14.30 a las 17.30 horas.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Ese intervalo entre las sesiones es demasiado breve. Tenemos mucho trabajo en las comisiones y en la Asamblea General, y no tendremos suficiente tiempo para examinar este asunto cuidadosamente si dispersamos nuestra atención. A mi parecer, se trata de tres o cuatro horas, y ello no aplazaría mucho la próxima sesión. Propongo pues que nos reunamos por la noche.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me han sugerido que la sesión de mañana a las 21 horas convendría a todos los representantes. Las horas que yo propuse no parecen convenir a todos. Si nadie se opone a que nos reunamos mañana a las 21 horas, deduciré que estamos de acuerdo. El Consejo levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

## DECIMOCTAVA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,  
el miércoles 13 de febrero de 1946, a las 21 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 68. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 21 de enero de 1946 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el jefe de

la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania<sup>1/</sup>.

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 4.